Poder Judicial de la Nación

Juzgado Comercial N° 15 Secretaría N° 30

185 / 2024 YAVE VALLEJOS, LORENA MARION c/ MERCADO LIBRE S.R.L. s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

Buenos Aires, 08 de mayo de 2024.-FD

1. La parte actora contesta el traslado de fecha 30.04.24 punto 3.

2. La demandada MERCADO LIBRE S.R.L., en su escrito de fecha 30.04.24, planteó que el interrogatorio y la declaración testimonial agregada por la actora en fecha 29.04.24, lo fue con posterioridad a que venciera el plazo establecido en el auto de fecha 16.02.2024 punto 4.

Corrido que fuera el traslado de ley, la actora lo contestó en los términos vertidos en la presentación en despacho, a los cuales me remito en honor a la brevedad.

3. Sin perjuicio de que la parte actora imcumplió el plazo consignado en el proveído de fecha 16.02.24 punto 4, no puedo soslayar que el planteo que la demandada realizó lo fue con posterioridad a que la actora haya agregado la declaración testimonial

Si bien, ello ocurrió después de vencido el plazo de 5 días oportunamente dispuesto, sostendré el proveído de fecha 29.04.24 y rechazaré el planteo esgrimido por la demandada.

4. Por ello, **RESUELVO:**

i) Rechazar el planteo realizado por la demandada y confirmar la providencia de fecha 29.04.24 firmada por el Actuario.

ii) Sin costas toda vez que el peticionante se pudo creer con derecho a peticionar como lo hizo.

5. Notifíquese a las partes por Secretaría.

MAXIMO ASTORGA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by MAXIMO ASTORGA
Date: 2024.05.08 13:06:24 ART

#38618159#410944737#20240508125740192